



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Expediente: 63130400300120120008900
Auto Interlocutorio No. 167

En atención a la petición formulada vía email, por el señor LUIS MIGUEL QUINTERO OVIEDO, en su calidad de demandado, dentro del proceso ejecutivo adelantado por SERVICIOS COOPERATIVOS COPSER, cesionario COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES “COGESTIONES”, antes “COOPSERVICAUDO”, y antes de dar trámite a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, se le requiere a fin de que dé cumplimiento a lo normado por el numeral 1° del artículo 446, en armonía con el inciso 3° del artículo 461, esto es, presente liquidación adicional del crédito, para lo cual deberá tener cuenta la liquidación aprobada dentro del proceso, obrante a folio 28 del cuaderno uno (casilla 1 del expediente digital), y la relación de títulos pendientes de pago, obrante en la casilla 5 del expediente digital.

Así mismo se le informa al memorialista, que mediante auto de fecha 17 de julio de 2020, obrante a folio 117 del cuaderno uno (casilla 1 del expediente digital, se tuvo a la COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES “COGESTIONES”, antes “COOPSERVICAUDO, como cesionaria de los derechos de la cooperativa COOPSER.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 15
DEL 08 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f681676a124ac05e56f9ab12658a901cf30ba41a4fb5fa495ca4b9f5c6a4a59**

Documento generado en 07/02/2022 03:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>